



RESOLUCIÓN No. 680 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA INSCRIPCIÓN DE LOS NUEVOS DIGNATARIOS DEL CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL FLAMINGO F.C. DE ARAUCA

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 181 de 1995, por el Decreto Ley 1228 de 1995 y el Decreto Reglamentario 407 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que el Club Deportivo de Fútbol FLAMINGO F.C. de Arauca, solicitó mediante oficio de fecha 29 de marzo de 2023 (Radicado Interno 2023020002186-1 30-03-2023), suscrito por ZULY MARIBEL SICULABA en su calidad de representante legal, se le reconociera la inscripción de los nuevos dignatarios del órgano de la Administración, control y disciplina;

Que para tal fin el peticionario anexo la documentación requerida por los Decretos 1228 de 1995 y 407 de 1996, para su reconocimiento.

Que mediante Nota Interna No. 236 de fecha 30 Marzo 2023, la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental remite los documentos respectivos para estudio y trámite respectivo, lo que nos permite deducir que en los archivos de ese despacho no reposa ningún reconocimiento de personería jurídica con el mismo nombre. La Coordinación Jurídica, efectuó la revisión de la documentación de conformidad con los requisitos señalados en las disposiciones legales que regulan la materia.

Que efectuado el estudio de la documentación allegada se concluye que su contenido se ajusta a las disposiciones legales vigentes, tanto en su constitución como en los objetivos que persigue, siendo procedente reconocer la inscripción de los nuevos dignatarios del órgano de Administración, control y disciplina.

Que se trata de un ente asociativo sin ánimo de lucro.

Que por lo anterior expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir los miembros de los Órganos de Administración, Control y Disciplina del Club de Fútbol FLAMINGO F.C de Arauca, de conformidad con lo dispuesto en el Acta 001 de Asamblea Universal de fecha 17 de Diciembre de 2022, Acta 001 Reunión del Órgano de la Administración de fecha 17 de Diciembre de 2022, en los siguientes términos:



RESOLUCIÓN No. 680 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA INSCRIPCIÓN DE LOS NUEVOS DIGNATARIOS DEL CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL FLAMINGO F.C. DE ARAUCA

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:

PRESIDENTE: ZULY MARIBEL SICULABA BERMUDEZ
C.C. No. 68.289.281 de Arauca
Representante Legal del Club

VICEPRESIDENTA: ADALBER CALDERON ZULETA
C.C. No. 77.160.130

TESORERO: WILLIAN HUMBERTO MANOSALVA GARCIA
C.C. No. 17.589.244 de Arauca

SECRETARIO: SANDRA JUDITH AVENDAÑO DURAN
C.C. No. 68.288.524 de Arauca

VOCAL: JUAN ERNESTO MARTINEZ ALFONSO
C.C. No. 1.116.772.314 de Arauca

ÓRGANO DE CONTROL

REVISOR FISCAL PRINCIPAL: NESTOR URQUIZA ARIZA
C.C. No. 17.581.410 de Arauca
T.P. 151427-T

FISCAL SUPLENTE: JOSE GREGORIO VERGARA ARAUJO
C.C. No. 17.590.913 de Arauca
T.P. 213915-T

ÓRGANO DE DISCIPLINA

GLORIA ÉSTHER TAVERA
C.C. No. 37.820.342 de Arauca

JESÚS E. TOVAR
C.C. No. 17.591.291 de Arauca

MARINA TAVERA DUARTE
C.C. No. 68.287.869 de Arauca

ARTÍCULO SEGUNDO: Será de cargo del interesado el pago inmediato del impuesto de Timbre (si es del caso) antes de la entrega del presente acto administrativo, así como el de la publicación en la Gaceta Departamental y del cual se allegará un ejemplar dentro de los dos (2) meses siguientes a la misma.



RESOLUCIÓN No. 680 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA INSCRIPCIÓN DE LOS NUEVOS DIGNATARIOS DEL CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL FLAMINGO F.C. DE ARAUCA

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente el contenido del presente Acto Administrativo, en los términos establecidos en el artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el despacho del Gobernador y deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Los documentos que conforman el expediente del Club de Fútbol FLAMINGO F.C. de Arauca, reposarán en la Secretaría de Gobierno Departamental, para llevar el archivo del mismo y hacer las notificaciones respectivas.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los....

10 ABR 2023

WILINTON RODRÍGUEZ BENAVIDEZ

Gobernador del Departamento de Arauca

Encargado Mediante Decreto 077 de fecha 23 de enero de 2023

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Carlos Francisco Garrido Pinzón	Profesional De Apoyo Área Jurídica Dptal	
Reviso y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Jahyl Francisco Hernández Trujillo	Coordinador Área Jurídica Dptal	